

R.D. N° 12-3/2024.-

Montevideo, 8 de mayo de 2024.-

AGENCIA LASCANO (CEBOLLATÍ)
Exclusión de gira de pagos.-

GCIA.GRAL./6403

VISTO: la necesidad de excluir la gira de Cebollatí que se paga por sistema de giras de pago desde Agencia Lascano;

RESULTANDO: que en dicha localidad cuenta con un local habilitado para el pago descentralizado (RED PAGOS) y que los beneficiarios no se verán afectados en cuanto a locomoción se refiere, dado que el referido local se encuentra en la misma localidad;

CONSIDERANDO: que en aras de la disminución de riesgos en cuanto a la seguridad física de los beneficiarios y de quienes realizan la tarea, así como los valores, se entiende pertinente excluir del sistema de Giras de Pago a la localidad de Cebollatí;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) EXCLUIR DE LA GIRA DE PAGOS DE AGENCIA LASCANO A LA LOCALIDAD CEBOLLATÍ.-
- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General
glc/an

ALFREDO CABRERA
Presidente